

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	35
Seis meses..	50	Seis meses..	70
Un año..	88	Un año..	115

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2629

ADMINISTRACION MUNICIPAL INVENTARIOS

Terminados los inventarios de bienes y rentas de los Ayuntamientos que continúan perteneciendo á los partidos judiciales de Lucena, Baena, Posadas y Priego, á los mismos efectos prevenidos en circular inserta en el BOLETIN de 16 Agosto próximo pasado, se publican á continuación, recomendando á los señores Alcaldes su mayor publicidad para que cuantos tengan alguna objeción que hacer expongan á este Gobierno las rectificaciones que en dichos trabajos han de hacerse, con lo cual prestarán un servicio á los intereses de los municipios y un eficaz auxilio á la Inspección administrativa que las leyes confieren á los Gobernadores de provincia.

Los expresados Sres. Alcaldes acusarán recibo de la presente y de haber dado cumplimiento á las circulares mencionadas.

Córdoba 14 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

(Los estados á que se refiere la precedente Circular se insertan en la segunda plana.)

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 2616

Requisitoria

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon ó edicto y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en los Boletines Oficiales de Córdoba y de esta capital, á don Salvador Fernández Díaz, vecino de Germa, ex-alcalde de la misma, casado, industrial y mayor de edad, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta población á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por estafa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticias del paradero de dicho individuo, procedan á su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad, por los trámites debidos, pues haciéndolo así cooperarán á la pronta y recta administración de justicia.

Dada en Sevilla y Octubre cinco de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano Luján.—El actuario, J. José Muñoz.

CAMPILLOS

Núm. 2622

Don Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José González Ramírez, vecino de Córdoba, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder á las citas que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de un mulo á D. Salvador Franco Pio, contra Baltasar Laca Blanco y Antonio Caballero Fernández, haciéndose constar que dicho sujeto tenía en el año mil ochocientos

noventa y dos cédula personal expedida en Córdoba bajo el número mil trescientos ochenta y cinco, y fué el que vendió en feria de Antequera en Agosto del referido año, un mulo ceirado, castaño claro, rayano, con hierro en la nalga derecha, á José Galvez González, vecino de Estepa; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillos á diez de Octubre de 1893.—Félix Ruz Cara.—Pedro Garrote.

MONTILLA

Número 2623

Cédula de citación

En providencia de este día dictada por el señor D. Diego Medina y Garofa, Juez de instrucción de este partido, en causa por incendio en el pago nombrado Sotollón, de este término, se cita á los testigos Domingo Díaz Montero, José Pino Serrano y Luis Varo Parejo, vecinos de Lucena, para que en el término de seis días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ampliar las respectivas declaraciones que con anterioridad tienen prestadas en dicha causa, bajo apercibimiento que trascurrido el término señalado sin haber comparecido, les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Y en cumplimiento á lo acordado expido la presente en Montilla á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado José Maldonado.

CÓRDOBA

Núm. 2624

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Salguero Gómez, natural de Aguilar de la Frontera en esta provincia, vecino de esta ciudad á la calle de San Basilio número once, de diez y seis años de edad, sin instrucción ni oficio, hijo de Antonio y de Gerónima, todos jitanos, cuyo

actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, plazuela de la Compañía número siete, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dado en Córdoba á 12 de Octubre de 1893.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 2627

Por la presente requisitoria se cita y llama á Asunción Pineda Cabanillas, vecina de Lora del Río, para que en el término de diez días á contar desde la inserción en los periódicos Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado, Plaza de la Compañía número siete, ó en la cárcel de este partido, á oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por ante el infrascripto, por hurto, en cuya causa se ha decretado su prisión por auto de esta fecha, previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada Asunción Pineda, y caso de ser habida la pongan en esta cárcel correccional á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 11 de Octubre de 1893.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

Inventario de los bienes y rentas que por todos conceptos poseen los Ayuntamientos del partido judicial de Lucena (1)

AYUNTAMIENTOS	Mobiliario Pesetas Ctmos.	Fincas Pesetas Ctmos.	Valores en ac- ciones de ferro- carriles y otros Pesetas Ctmos.	INSCRIPCIONES DE			BENEFICENCIA		Cargas de Justicia Pesetas Ctmos.	Títulos al por- tador Pesetas Ctmos.	TOTAL Pesetas Ctmos.
				Beneficencia Pesetas Ctmos.	Instrucción pú- blica Pesetas Ctmos.	por 100 de Propios Pesetas Ctmos.	Censos Pesetas Ctmos.	Fincas Pesetas Ctmos.			
Benamejí.	2528 75	89800 62				1387 10	11667 67				105384 14
Encinas Reales..	643	2096 55				13290 15	3647 55				2739 55
Iznájar.	459 50	19760				57193 94	160303 34				37147 20
Lucena.	5615	116994 25									340106 53
Palenciana.	100										100
Totales.....	9346 25	228641 42				71871 19	175618 56				485477 42

Idem del partido de Baena

Baena.	964 24	38911 15				47684 20	81328 80				168888 39
Castro del Río.	1438	49365					128815 16				179608 16
Luque..	523	21000				522 67	16561 50				21523
Valenzuela.	325	6000									23409 17
Totales.....	3250 24	115266 15				48206 87	226705 46				393428 72

Idem del partido de Posadas

Almodóvar del Río.	431	46372				47882 50	123710 70				213396 20
Carlota. (La).	1513 50	68737 40				14389 71					84640 61
Fuente Palmera.	598	34625				78790 83					114013 83
Guadalcazar.	230 50					63570 14	10241 14				230 50
Hornachuelos.	800	187815				42301 90					262426 28
Palma del Río.	5000	149157 25				3857 35	2050 17				196459 15
Posadas.	7992	128150		711 46	1078						143538 98
Totales.....	16565	614856 65		711 46	1078	250792 43	136002 01				1020005 55

Idem del partido de Priego

Almedinilla..	764					15146 11	83849 31				99759 42
Carcabuey.	853	7750				25553 62	33837 50				67994 12
Fuente Tojar.	50					15320 74	52364 41		864		67735 15
Priego.	1283 37	16500				324195 40	5394 91				343737 68
Rute.	3665	61000					111072 02				175737 02
Totales.....	6615 37	85250				380215 87	237018 15		864		759963 39

(1) Al publicarse los inventarios rectificandos se tendrá en cuenta la agregación de los Ayuntamientos de Jurgados suprimidos á los que quedan subsistentes.

Que se adicionen en el padrón de vecinos pobres, que les dá derecho á la asistencia médica y farmacia gratuitas, á varios vecinos de la localidad que lo han solicitado.

Desestimar la instancia producida por los señores López y Luque, en mérito á haber pasado la oportunidad de su reclamación en baja del importe de un trimestre del conoierito de consumos.

De que no ha lugar á lo pretendido por don Arcadio Hartera y Holgado en la reclamación formulada con motivo de reducirse la cuota asignada en el reparto de la zona extrarradio.

De que se libren contra el capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, sesenta y una pesetas á favor del Depositario don Francisco de P. Rodríguez por un viaje á la capital para entregar fondos en las oficinas de Hacienda.

Que asimismo se libren contra el mismo capítulo treinta pesetas cincuenta céntimos á favor del Secretario don José García Moyano, importe de los gastos verificados en su viaje á la capital para gestionar asuntos de interés del Municipio.

Del mismo modo, que se libren contra imprevistos treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos á favor del Notario don Antonio Góngora y Palacios por sus honorarios y demás gastos de papel empleado en el acto de subasta celebrada en treinta de Junio último para el arrendamiento del impuesto de consumos.

El señor Alcalde presidente dió cuenta de haber declarado cesantes á todos los empleados de la Administración municipal de consumos que usaban armas, y á los guardias de policía Rafael Aranda Moreno y José Salamanca, sustituyéndolos Lorenzo Cayetano Expósito y Gumersindo Arcas.

Que ha nombrado guardas rurales á Mariano Amo Pérez, Dionisio Cabello, José Salamanca, Rafael Aranda, Francisco Velasco Ruiz y Antonio Rafael Trapero, y para peon de la carreta á la Sierra á Antonio Polo Márquez.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 14.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Aguilar-Tablada y Roboó.

Se acordó en esta sesión:

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de don Francisco Sánchez para la enajenación de terreno sobrante de vía pública, sito calle Márquez, y vista la diligencia pericial en el que se avalúa por el perito agrícola en seten

ta y ocho pesetas, sedispuso que por el maestro de obras del Municipio se valore el pozo existente en aquella parcela.

Dar el debido cumplimiento á la circular del señor Gobernador civil fecha ocho del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día diez, y nombrar las comisiones que en caso necesario han de cooperar, en unión de la Junta de sanidad, á la adopción y realización de las medidas que á los fines expuestos se estimen conveniente establecer.

Acceder á lo pretendido por el señor concejal, primer teniente de Alcalde, don Luis Antonio Aparicio, concediéndole un mes de licencia para que atienda á asuntos de su particular interés.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del 21.

Presidencia del segundo teniente de Alcalde D. Jaime Vall y Murt.

Se acordó en esta sesión:

Acordar tener por visto el oficio que dirige á la Corporación don Mariano Urbano, en concepto de director de la banda municipal de música, por no haber lugar á resolver, toda vez que el Ayuntamiento no ha hecho nombramiento á su favor, y que se invite al profesor por el Consistorio de Madrid don Isidoro Sánchez para que formule un proyecto de organización de la banda y se someta á la aprobación de la Corporación.

Denunciado por el maestro de obras del Municipio el mal estado de los muros forales que cercan el convento de religiosas de Santa Clara, se dispuso oficiar á la Abadesa á fin de que se verifique la demolición de los mismos, en evitación de alguna desgracia, y señalando el plazo de tercero día para efectuarlo.

Declarar sea dado de baja en el padrón de estos vecinos á José Velasco Amador, por trasladar su vecindad á la ciudad de Aguilar.

Que se abonen á las nodrizas externas de la Hija de Expósitos las cantidades que acusa una relación autorizada del Centro respectivo, oficiándolo así al señor presidente de la excelentísima Diputación provincial.

Que por la comisión de administración, custodia y conservación de fincas, bienes y derechos del pueblo, acompañada del señor Arquitecto don Adolfo Castañeira, se proceda á la recepción de las obras del Cementerio municipal terminadas, ó sean primera, segunda, tercera y cuarta parcelas, reservándose al Ayuntamiento el abono de su importe, cuando el estado de sus fondos lo permita.

Ayuntamiento Constitucional de Montalbán

CUARTO TRIMESTRE

NÚMERO 2394

Don Juan Castellero Pérez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: que durante el cuarto trimestre del anterior ejercicio, se adoptaron por este Ayuntamiento los acuerdos que á continuación se extractan:

Sesión ordinaria celebrada el día 1.º de Abril

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas presentadas por el Depositario de los fondos municipales y del Pósito, comprensivas de los gastos originados en dichas Depositarias durante el mes de Marzo anterior.

Aprobar del mismo modo las rendidas por el Administrador de consumos y arbitrios municipales concernientes al mismo mes y las del Agente en la capital de la provincia referentes al tercer trimestre del presente ejercicio, por estar todas conformes con los antecedentes al efecto consultados.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo 11.º, art. 1.º del Presupuesto, facilite algunos socorros á las familias de los braceros enfermos y necesitados, mientras dure el temporal de lluvias y la falta de trabajo.

Por último, la Corporación quedó enterada del arqueo de fondos verificado el treinta y uno de citado Marzo.

Sesión ordinaria del 8

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Sorteo y proclamación de los diez vocales

pertenecientes á las distintas clases á que se refiere el art. 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, y que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta que determina el capítulo 6.º del Reglamento vigente de consumos.

Sesión ordinaria del 15

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

En unión con los asociados al Ayuntamiento se adoptó el medio de la administración municipal para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholes, respectivo á esta villa y para el próximo ejercicio de 1893-94.

Sesión ordinaria del 22

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Que por la Junta municipal se forme el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arbitrio impuesto sobre el peso y medidas de uso obligatorio.

Que se proceda á la cobranza de los recargos municipales sobre territorial é industrial en sus periodos voluntarios y por las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Y que por la vía ejecutiva se realicen las cuotas que por el concepto de recargos municipales resultan en descubierto y son relativas al tercer trimestre de indicado ejercicio.

Sesión ordinaria del 29

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acuerdos adoptados:

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes,

y que se proceda por medio de subasta al arriendo del arbitrio sobre pesos y medidas de uso obligatorio, al impuesto á los carruajes de transporte en el interior de la población y parcela de propios denominada Tejar de las Pías, para cuyo efecto fueron examinados y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones.

Sesión ordinaria del 6 de Mayo

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos adoptados:

Aprobar la cuenta presentada por el Depositario municipal y del Pósito de los gastos ocasionados en expresadas Depositarias durante el mes anterior.

Aprobar en igual forma la rendida por el Administrador de consumos y arbitrios municipales expresiva de los ingresos y gastos en dichas dependencias en el insinuado mes de Abril. Designar de acuerdo con la ley los locales donde han de instalarse las mesas en las próximas elecciones de Concejales y nombrar los presidentes para las mismas.

La Corporación quedó enterada del movimiento de fondos por el arqueo verificado en 30 de Abril último.

Sesión ordinaria del 13

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos adoptados:

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la compostura y arreglo del reloj público.

Y que no habiendo alteración en los cupos de consumos, continúen sirviendo de norma para la recaudación de dicho impuesto en el año venidero, las mismas tarifas del presente año, formadas de conformidad con la general del reglamento del ramo.

Sesión ordinaria del 20

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos adoptados:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del presente ejercicio, al objeto de que pueda ser remitido al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Convocar con arreglo á instrucción á segunda subasta el arriendo del arbitrio de pesos y medidas, carruajes de transporte y Tejar de las Pías, por no haber tenido efecto la primera.

Sesión ordinaria del 27

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos que se adoptaron:

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

Y que se abone con cargo al capítulo de imprevistos la mitad del derecho de la carne de hebra que pueda consumirse el día del Corpus Christi, beneficio que viene concediéndose al vecindario en dicho día, según costumbre tradicional de este pueblo.

Sesión ordinaria del 3 de Junio

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos adoptados:

Aprobar las cuentas de consumos y arbitrios municipales y depositaria municipal y del Pósito respectivas al mes de Mayo.

Que se recaeden por administración municipal los derechos del arbitrio de pesos y medidas y carruajes de transporte, á consecuencia de haber quedado desierta la segunda subasta verificada para el arriendo de mencionados arbitrios.

La Corporación quedó enterada del arqueo de fondos efectuado el treinta y uno de Mayo último.

Sesión ordinaria del 10

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos adoptados:

Que se proceda por administración á reparar los deterioros de los empedrados de las calles de esta villa, y se terminen en la misma forma las obras del agüadero público denominado Pozuelo, con cargo á los correspondientes capitulos y artículos del presupuesto.

Que se adquiriera por gestión directa una romana arreglada al sistema métrico decimal.

Y que se hagan efectivas por la vía de apremio las cuotas en descubierta de los recargos municipales sobre territorial é industrial correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio.

Sesión ordinaria del 17

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos adoptados:

Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos la renta del local que ocupa el Juzgado municipal de esta villa, por la necesidad que existe de seguir utilizando para las administraciones de consumos y arbitrios municipales la oficina de estas Casas de Ayuntamiento en que aquel estaba instalado.

Sesión ordinaria del 24

Presidencia

del Alcalde don Eduardo Sillero del Río

Acerdos adoptados:

Aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

Y ordenar que tan luego como termine el año económico se liquide el presupuesto y se remitan á la Superioridad los balances y cuentas que previene la ley de contabilidad.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Julio anterior.

Y para su publicación, autorizo el presente, visado por el señor Alcalde, en Montalbán á 7 de Septiembre de 1893.—J. Castillero.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Sillero.

Ayuntamiento constitucional de Montilla

MES DE JULIO DE 1893

NÚMERO 2316

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal, durante el mes de Julio próximo pasado.

Por diligencia, fecha tres, se hace constar el defecto de concurrencia de señores concejales para adoptar acuerdos, y se convoca á sesión extraordinaria para el día cinco inmediato y hora de las nueve de su noche.

Sesión extraordinaria del día 5.

Presidencia del segundo teniente de Alcalde

D. Jaime Valls y Murt.

Se acordó en esta sesión:

Declarar cesantes, por supresión de las plazas de Auxiliares de Secretaría y Contaduría, respectivamente, á don José Aguilar y Toro y don José Dávila Rubio que la desempeñaban.

Asimismo declarar cesantes de las plazas de escribiente primero á don Luis Aparicio y Aguilar, y de la de escribiente segundo á don Rafael Rivas y Vases.

Nombrar para escribientes primero, segundo y tercero de la Secretaría municipal, respectivamente, y con los haberes señalados en los presupuestos, á don José Aguilar y Toro, don Luis Aparicio Aguilar y don Joaquín Carmona y Merino, este de nueva creación.

Y habiéndose tratado los asuntos objeto de la convocatoria, el señor presidente declaró terminada la sesión.

Por diligencia fecha cinco, hace constar el señor Alcalde el defecto de concurrencia en número legal de concejales para adoptar acuerdos, y ordena, se convoque de nuevo á sesión para el día siete inmediato y hora de las nueve de su noche, en la que se acordará con los señores concejales que asistan.

Sesión del día 7.

Presidencia del señor Alcalde

don Rafael Aguilar Tablada y Riobóo.

Se acordó en esta sesión:

Dada cuenta de una certificación de descuentos de la Administración de consumos, la Corporación acordó se fijen edictos señalando el plazo de quince días al efecto de que los contribuyentes comprendidos en aquélla hagan efectivos sus adeudos en la Depositaria municipal.

De que por Secretaría se instruya expediente en averiguación de ciertos abusos que se suponen cometidos por funcionarios adscritos á la suprimida Administración de consumos.

Nombrar á don Argimiro Madrid, don Angel Vázquez, don Antonio Repiso y don José Martínez Cobos, escribientes temporeros para la formación de un padrón vecinal, para facilitar los trabajos de la Junta repartidora del impuesto de consumos.

Que se distribuyan ciento veinte pesetas y setenta y cinco céntimos entre los individuos que han intervenido en los servicios de liquidación de la suprimida Administración de consumos.

Que se proceda á hacer efectivo en la Depositaria de fondos municipales, y en la forma prevenida en el capítulo veinte del reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, el repartimiento de la zona de extrarradio, concediendo al Depositario el tres por ciento de premio de cobranza, siendo de su cuenta el pago de los auxiliares que necesite para este servicio.

Que se exalte el celo del Inspector de carnes y del Jefe de policía, á fin de que empleen todos los medios de investigación para averiguar las matanzas que se efectúan clandestinas, produciendo el oportuno parte á la Alcaldía.

Autorizar al señor Alcalde presidente para la oportuna ordenación de pagos por los servicios presupuestados del mes en curso.